

A map of the state of Baja California, Mexico, rendered in a reddish-brown color with a fine grid pattern. The map is centered on the page, and the title text is overlaid on it.

# SISTEMA DE RECLUSORIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTUDIO PENITENCIARIO

*Trabajo realizado por el equipo interdisciplinario de arquitectura penitenciaria PLANYCON que dirige el arquitecto Ignacio Machorro.*

*México, D. F., México.*

## RESUMEN

*El trabajo que se presenta es un resumen del estudio realizado por el equipo interdisciplinario PLANYCON, bajo la dirección del arquitecto Ignacio Machorro Delmonte, por encargo del Gobierno del Estado de Baja California, México. Los objetivos y alcance del estudio son: determinar en detalle las modalidades que deben reunir las nuevas instalaciones físicas para la reclusión en una entidad política, el Estado de Baja California, que cuenta con avanzada ley de normas mínimas para el tratamiento del delincuente y abarca en su campo de análisis la totalidad del sistema penal: internamiento por infracciones al Código Penal del Estado y al Código Penal Federal, así como internamiento en prisión preventiva y para cumplimiento de pena.*

*El estudio se desarrolla a partir de un análisis de las condiciones físicas y operativas de las instalaciones existentes, con el propósito de identificar los puntos de inconsistencia entre las congestionadas e improvisadas prisiones actuales y los ordenamientos de la nueva ley y los avances de la clínica penitenciaria contemporánea, se prosigue con la realización de una minuciosa investigación*

---

*estadístico-criminológica efectuada sobre la totalidad de la población penal del Estado, con miras a determinar los perfiles de peligrosidad y de receptividad al tratamiento de la población privada de libertad, datos que permiten proposiciones realistas para la clasificación de los internos para el nuevo sistema, así como determinaciones sobre capacidad y disposición interna de las nuevas instalaciones físicas. Los lineamientos técnicos para la concepción y diseño de los modernos establecimientos, así establecidos, complementados con estudios para la localización idónea de las nuevas instalaciones dentro del territorio del Estado, permiten la formulación precisa de programas arquitectónicos de necesidades para cada uno de los nuevos establecimientos.*

*Adicionalmente, el estudio incluye recomendaciones de carácter técnico operativo y administrativas congruentes con las proposiciones formuladas en el plano de las instalaciones materiales, para concluir con una proposición de organización para la puesta en marcha del nuevo sistema que integra nuevas leyes, con nuevos métodos de tratamiento y nuevas instalaciones físicas para llevarlos a cabo.*

## ABSTRACT

*This article is a condensation of a study commissioned by the State Government of Baja California, in México, and carried out by the PLANCON multidisciplinary team, headed by architect Ignacio Machorro-Delmonte.*

*The study's objectives and scope lead to determining the desirable features of new custodial facilities in a state, such as Baja California, that has enacted advanced legislation on standard minimum rules for the treatment of delinquents. The analysis covers the complete penal system —internment for violations of both State and Federal Penal Codes—, as well as preventive internment and for the execution of imprisonment sentences.*

*The study begins with an analysis of physical and operational conditions in existing facilities, in order to detect inconsistencies between the new law's terms and actual conditions in crowded and makeshift prisons, as well as between these and current developments in contemporary penitentiary practice. The study continues with an extremely detailed statistical and criminological survey, covering the state's total prison population. The findings serve to determine profiles on potential dangerousness and receptivity to treatment of the prison population. These data lead to realistic proposals on capacity and layout of new facilities. The technical guidelines for the overall concept and their detailed design, together with studies for their appropriate location within the State's boundaries, are the basis for comprehensive architectural requirement programs drawn up for each of the new prison covered by statewide system.*

*In addition, the study covers recommendations on technical services, operations and administration, congruent with physical plant proposal, and ends with guidelines for organizing, turnkey fashion, the start of operations throughout this new system, that integrates new legislations, new treatment methods and new facilities in which to carry them out.*

## INTRODUCCION

Baja California, una de las 31 Entidades Federativas que conjuntamente con el Distrito Federal —sede de la Federación— integran la República Mexicana, se ha caracterizado por ser un Estado que acoge, día a día, los más modernos sistemas para la atención y tratamiento de los diversos problemas sociales que se presentan en el desarrollo del ser humano en una vida comunitaria. En este contexto, el Gobierno del Estado no podía dejar pasar desapercibido el aspecto relativo a la prevención y defensa social, fundado en los criterios penitenciarios más avanzados para atender la problemática de la incidencia y reincidencia en la comisión de hechos delictivos.

Por lo anterior, las autoridades estatales, al mismo tiempo que implementan una serie de acciones relativas a los diferentes renglones de su competencia, han tomado la decisión de sustituir las insuficientes instalaciones de la actual Penitenciaría del Estado, ubicada en

La Mesa, Tijuana, por instalaciones modernas, acordes con los criterios penitenciarios y urbanísticos vigentes. Para ello, el Gobierno del Estado ha considerado conveniente que, previo a los trabajos de diseño arquitectónico y construcción, se realice este estudio que, abarcando los aspectos básicos que inciden sobre la concepción y operación de los establecimientos de reclusión contemporáneos, permita preparar el conjunto de decisiones que asegure los resultados deseados, desde los siguientes puntos de vista:

- Localización, acorde con el desarrollo urbano y regional deseable.
- Planteamiento funcional, acorde con las nuevas teorías penitenciarias para armonizar los conceptos de seguridad con los propósitos de readaptación social.
- Lineamientos de organización operativa, en lo técnico y en lo administrativo, acordes con los objeti-

vos de readaptación social y con los recursos técnicos disponibles en Baja California a mediano plazo.

- Elaboración de los programas arquitectónicos de los nuevos establecimientos, armonizando los objetivos de seguridad y readaptación social con el imperativo de minimizar los costos de construcción, operación y conservación de dichos establecimientos.

El estudio ha sido dividido en 10 temas, que cubren los aspectos fundamentales para el correcto planteamiento de las instalaciones penitenciarias, los que, de acuerdo con su alcance y finalidad específica, se agrupan en tres partes de la siguiente manera:

#### Primera Parte. ASPECTOS BASICOS.

1. Análisis de la situación penitenciaria actual.
2. Investigación estadístico-criminológica.
3. Estudio de clasificación.
4. Estudio de capacidad.
5. Lineamientos generales para la sustitución de la Penitenciaría.
6. Localización de las nuevas instalaciones.

#### Segunda Parte. PROGRAMAS ARQUITECTONICOS.

7. Elaboración de programas arquitectónicos de necesidades para fines de proyecto, de las nuevas instalaciones que sustituyan a la Penitenciaría de La Mesa.
  - 7.1 Penitenciaría del Estado.
  - 7.2 Reclusorio Preventivo de Tijuana.
  - 7.3 Centro Femenil de Prevención y Readaptación Social.

#### Tercera Parte. RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS OPERACIONALES.

8. Recomendaciones de carácter técnico, derivadas de los programas arquitectónicos.
9. Recomendaciones de carácter administrativo, derivadas de los programas arquitectónicos.
10. Organización para la puesta en marcha.

La información directa acerca de las características de la población actualmente reclusa, en todos los establecimientos penitenciarios del Estado, que fuera captada a través de la investigación estadístico-criminológica, ha sido procesada y elaborada electrónicamente, produciéndose el conjunto de listados y cuadros que forman el Anexo Procesamiento Electrónico. Asimismo, fue procesada electrónicamente la programación de ruta crítica para la puesta en marcha del nuevo sistema de reclusorios, correspondiente al tema 10 del estudio.

El equipo interdisciplinario de Planycón que tuvo a su cargo las labores de investigación, análisis y proposición que componen el Estudio Penitenciario, se integra con profesionales altamente especializados en las siguientes disciplinas: arquitectura penitenciaria, criminología y criminalística, Derecho Procesal Penal y Derecho Penitenciario, psiquiatría penitenciaria, psicología, psicopedagogía, capacitación para el trabajo productivo, ingeniería industrial, seguridad, administración penitenciaria, ingeniería de sistemas, análisis y programación de cómputo electrónico, análisis y programación arquitectónica y urbanismo.

No obstante la amplitud con que fueron tratados en el estudio cada uno de los temas, las limitaciones de espacio para efectos de esta publicación hacen que prácticamente se incluyan casi en forma exclusiva las conclusiones obtenidas en el desarrollo de los mismos.

#### ANALISIS DE LA SITUACION PENITENCIARIA ACTUAL

Desde la fase inicial de los estudios conducentes a la formulación de programas arquitectónicos para nuevas instalaciones de reclusión en el Estado de Baja California, se ha tenido el propósito de encuadrar los criterios de trabajo, dentro de las mejores perspectivas de la clínica penitenciaria contemporánea, sin descuidar en ningún momento, la realidad nacional y estatal en lo concerniente al marco jurídico, los sistemas y modalidades tradicionales de operación y las posibilidades técnicas y presupuestales. Para ello, el primer tema del estudio se dedica al análisis de la situación que guarda actualmente la reclusión en el Estado de Baja California en todos sus aspectos.

Este análisis se refiere tanto a las instalaciones de la actual Penitenciaría del Estado localizada en La Mesa, Tijuana, como a las tres cárceles municipales de Mexicali, Tijuana y Ensenada, en las que existen internos procesados y sentenciados. Las finalidades concretas de esta parte del estudio son las siguientes:

- Recoger y dar expresión técnica a las causas que dan fundamento a la decisión de sustituir y reubicar las actuales instalaciones de reclusión en el Estado.
- Determinar, en forma ordenada y sistemática, todos aquellos aspectos físicos o funcionales, presentes en la realidad actual, incompatibles con los objetivos planteados en lo urbanístico y lo penitenciario.
- Identificar y evaluar todos aquellos aspectos peculiares de la práctica actual en la Penitenciaría del Estado y en las cárceles municipales, que por su efectividad, flexibilidad y adaptabilidad al medio, no sólo deben ser conservados, sino alentados dentro de las soluciones que se propongan para las nuevas instalaciones.

#### LOCALIZACION

La Penitenciaría de La Mesa responde al caso frecuente de establecimientos de reclusión construidos sin considerar la evolución probable de la ciudad, en zonas que constituían, entonces, la periferia urbana, pero que al paso del tiempo la dinámica de la expansión urbana



*Fig. 1. La calle sobre la que se ubican las viviendas que aparecen al fondo, desemboca dos cuadras adelante en el Boulevard Díaz Ordaz. El portón del establecimiento se localiza sobre la vía pública.*



*Fig. 2. La muralla de la Penitenciaría del Estado, colinda directamente con calles que sirven de zonas de habitación. No existe área de protección alguna que la separe del resto de la ciudad.*

las ha hecho quedar situadas en áreas relativamente céntricas. (Fig. 1).

La presencia de la prisión en esta zona relativamente céntrica, determina que sea una constante en la vida urbana que afecta cotidianamente a una parte importante de su población. Sus muros y portón son lugar de tránsito habitual para quienes acuden a sus labores o para realizar actividades comerciales y aun para los educandos de numerosas escuelas. (Fig. 2).

La competencia por el uso del suelo, ha impedido la expansión de las instalaciones, no sólo para alojar el número creciente de internos, sino para instituir las nuevas funciones que recientemente han surgido en el tratamiento penitenciario: diagnóstico, educación, capacitación para el trabajo, y visita familiar e íntima, establecidas por disposición de las leyes promulgadas en la materia.

En síntesis, la localización de la Penitenciaría de La Mesa, dentro del contexto urbano de Tijuana, es incon-

veniente desde el punto de vista urbanístico, pues ocupa un predio que a pesar de ser insuficiente para fines penitenciarios, sería por su dimensión muy ventajoso para otros usos socialmente deseables. Asimismo, la presencia de la prisión en esa zona afecta negativamente a una gran área aledaña de gran actividad comercial, habitacional y educativa.

#### INSTALACIONES FISICAS ACTUALES

Las instalaciones actuales que comprenden casi exclusivamente locales destinados a la vida vegetativa, como el alojamiento y la alimentación, no permiten la aplicación efectiva del artículo 18 de la Constitución y de las leyes estatales que en ella se apoyan, como la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California, que establece que el sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.



*Fig. 3. Las construcciones "propiedad" de internos llamadas "carracas" son en algunos casos amplias y costosas.*

Las condiciones de hacinamiento externo —aproximadamente de 8 metros cuadrados construidos por interno— no permiten el alojamiento de los internos de acuerdo con criterios de clasificación criminológica que aseguren el tratamiento progresivo individualizado. Así pues, los espacios disponibles son insuficientes aun considerando exclusivamente las funciones de alojamiento. Cabe señalar que la sobresaturación de población es la causa esencial de la práctica insólita a que se llegó en esta prisión: la construcción privada dentro de un establecimiento público. Los internos con posibilidades económicas procedieron a construir sus habitaciones, con mayor o menor grado de amplitud, según sus posibilidades, en los pocos espacios abiertos del penal. (Fig. 3).

Igualmente, el hacinamiento se manifiesta en la ocupación de antiguos patios y espacios abiertos por construcciones más o menos provisionales, para que la numerosa población pueda, con grandes limitaciones, trabajar o comer. Esta situación se explica porque las construcciones originales, además de corresponder a una población muchísimo menor de internos, fueron construidas para resolver sólo aspectos elementales de la vida vegetativa, básicamente el alojamiento. (Fig. 4).

El crecimiento anárquico de las construcciones provisionales, a expensas de los pocos espacios abiertos disponibles, como puede observarse, generó una situación en la que funciones tan importantes como los servicios formativos, integrados por las escuelas, los talleres y el deporte, o bien los servicios para la vinculación del interno con el mundo exterior: visita íntima o visita familiar, carezcan de locales específicos, o bien hayan sido adaptados en forma precaria y desde luego, al localizarse en donde se disponía de cierto "espacio", adolecen de muy graves deficiencias en materia de ubicación interna. Por ejemplo, los locales destinados a trabajo productivo, en absoluta promiscuidad con otras funciones de franca contraposición, como son los dormitorios; la enfermería, instalada junto al único espacio

disponible para juegos y deportes; los locales para comer, dormir o trabajar, disgregados y superpuestos a otras actividades, de tal suerte que no existe el más elemental ordenamiento del espacio que caracterice las distintas áreas del inmueble, en forma acorde con las funciones específicas. (Fig. 5).

En resumen, desde el punto de vista de las instalaciones físicas, la Penitenciaría del Estado presenta una abigarrada mezcla de locales de la construcción original, alterados por subdivisiones internas de madera, y construcciones improvisadas más recientes, muchas de madera también, adosadas a los antiguos muros, las que ocupan casi en su totalidad, espacios que en otro tiempo fueron, seguramente, patios y circulaciones.

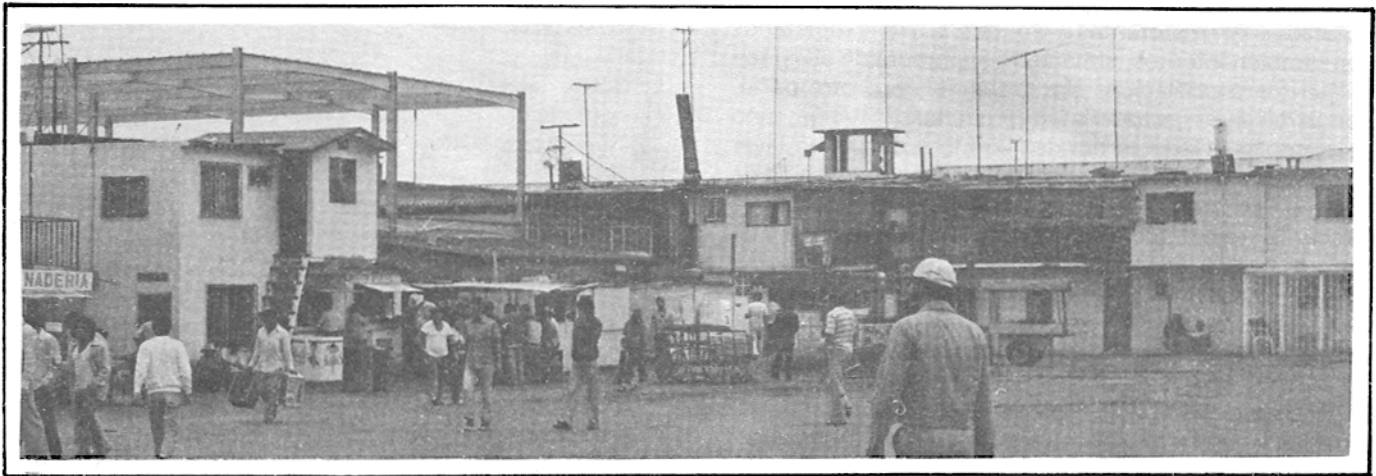
#### ASPECTOS DE FUNCIONAMIENTO

En estos aspectos funcionales, en el plano penitenciario y aun criminológico, se manifiestan con carácter grave las consecuencias de las limitaciones físicas enunciadas con anterioridad. Entre ellas figura, en forma primordial, la promiscuidad en el alojamiento de internos de diferente sexo y distinta situación jurídica: individuos sujetos a proceso, e internos sentenciados en cumplimiento de la pena impuesta. El imperativo de separar en establecimientos diferentes primeramente a hombres y mujeres y asimismo a la población sentenciada y a la que se encuentra sujeta a proceso, es impostergable y definitivamente necesario, no sólo para dar cumplimiento al ordenamiento de la ley, llevado al rango constitucional en la modificación al artículo 18 efectuada en 1971, sino porque también deben ser objeto de un tratamiento diferenciado y aun, porque la separación en establecimientos distintos hace más fácil mantener la población reclusa en un solo establecimiento, abajo de los límites en los que su elevado número impide el tratamiento individualizado, necesario para reducir la reincidencia delictiva.

En materia de administración de justicia, cabe señalar que la Penitenciaría del Estado, siendo parcialmen-



*Fig. 4. Las construcciones provisionales ocupan patios y azoteas de los edificios originales. Su ubicación y dimensiones obedecen más a la disponibilidad de espacio que a consideraciones funcionales y de ordenamiento.*



*Fig. 5. Sin orden funcional alguno se confunden todo tipo de internos y funciones: trabajo, dormitorios, fondas, etc., y allí mismo se desarrollan la visita familiar y la visita íntima.*

te un reclusorio preventivo o internado judicial, no se encuentra conectada en forma directa con los juzgados en los que se ventilan los procesos de los internos, lo que hace que la celebración de las diligencias que requieren la presencia del interno esté condicionada a la disponibilidad de personal de custodia y a la oportunidad y coordinación de las comunicaciones entre autoridades judiciales y penitenciarias. No se satisface, pues, la necesidad de que el procesado esté a la disposición inmediata de su juez para la expedita instrucción del proceso, razón de ser del reclusorio preventivo. El contacto juez-interno se encuentra reducido a su mínima expresión.

Dentro del renglón de Gobierno y Administración, se advierte que por las condiciones de las instalaciones físicas, estas funciones se realizan en locales que corresponden en general a construcciones adaptadas que por su localización no tienen el contacto deseable con la población reclusa. Carecen, además, del espacio suficiente y las instalaciones específicas que faciliten su labor.

El aspecto de readaptación social, fundamental en el tratamiento penitenciario no se satisface plenamente. En la Penitenciaría del Estado no existen locales dedicados específicamente a la clasificación previa de los internos. Los servicios de psicología, psiquiatría y trabajo social, se desarrollan en forma precaria, sin medios de diagnóstico y sólo después de que los internos, dentro del espacio común del reclusorio, se encuentran ya en posibilidad de contaminar o ser contaminados criminológicamente por el resto de la población reclusa. Los servicios médicos, aunque están establecidos conceptualmente, no disponen de las facilidades de locales, personal y equipo que serían indispensables para su labor. No existe, pues un centro de observación y clasificación en el que se realice el diagnóstico personalizado de cada individuo, previo a su internamiento.

Los servicios formativos —educación, trabajo y deporte—, parte estructural del proceso de readaptación, dadas las condiciones de las instalaciones, no

pueden ser realizados en forma adecuada. No se cuenta con escuelas organizadas, ni en el nivel primario ni en el nivel medio, así como tampoco con servicios eficaces de alfabetización ni biblioteca; no existe, ni remotamente, la posibilidad de que todos los internos puedan trabajar, además de que por falta de establecimientos idóneos, las actividades productivas están en manos de particulares internos, en forma ajena a la institución, originando la desigualdad correspondiente entre internos empresarios e internos empleados; y, en fin, los espacios para actividades deportivas son prácticamente nulos, pues sólo se cuenta con una cancha de beisbol improvisada en el patio, utilizable cuando se puede por ser acceso al área principal del establecimiento y una cancha de baloncesto, también improvisada, entre los dormitorios.

En materia de servicios de vinculación social, sin necesidad de un examen profundo, puede señalarse como punto especialmente negativo que, por las propias limitaciones de espacio, de locales idóneos y de personal preparado, la visita íntima no se lleva a cabo en un marco de respeto a las costumbres reinantes en el Estado. La visita familiar y social, al igual que la participación de los internos en eventos de carácter cívico, cultural o de entretenimiento se llevan a cabo en absoluta promiscuidad.

Las condiciones de seguridad son extremadamente precarias, se carece de zonas de protección con respecto al resto de la ciudad, de calles de rondín para la seguridad interna y de instalaciones de aduana para el registro y revisión de personas y objetos que ingresan y egresan al y del establecimiento, y asimismo de los espacios y dispositivos que favorezcan la seguridad personal, tanto de los internos y sus visitantes, como del personal técnico y de custodia.

En materia de servicios generales, es de observarse, en cuanto a la alimentación, que las raciones alimenticias que proporciona la institución, a pesar de ser abundantes y de buena calidad, son complementadas por los internos con recursos económicos por alimentos

obtenidos en restaurantes y fondas cuyos propietarios son también internos, situación generadora de desigualdad entre la población. No se cuenta, por otra parte, con servicio de lavandería propio de la institución, sino con simples lavaderos donde los internos pueden lavar sus ropas y también negocios de lavandería propios de algunos internos, siendo aplicable a este aspecto los mismos comentarios a propósito de la alimentación y de los talleres.

En el aspecto jurídico penitenciario se presenta la situación de mayor gravedad, porque de hecho se encuentran confundidos en los mismos recintos internos de ambos sexos y de distinta situación jurídica —tanto aquellos que compurgan la pena impuesta como los sujetos de prisión preventiva—, en franca contraposición con lo señalado en el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se han dado casos en que por falta de espacio una elevada proporción de mujeres han sido alojadas en la sección de varones o que alguno de éstos se instale en la sección femenil por encontrarse allí recluida la esposa.

A este respecto, es pertinente hacer notar que el notable incremento de la población penal, desbordada ya la “capacidad” de las instalaciones existentes, ha provocado el alojamiento de procesados y sentenciados en las cárceles municipales de Tijuana, Mexicali y Ensenada, que por definición corresponden a reclusión o arresto por faltas administrativas a nivel municipal.

## INVESTIGACION ESTADISTICO-CRIMINOLOGICA

Para plantear adecuadamente la sustitución del antiguo penal y las cárceles municipales que alojan también procesados y sentenciados y caracterizar las nuevas instalaciones en lo material y en lo operativo, se requiere de una información lo más amplia y detallada tanto en relación con los aspectos jurídicos —disponibilidad, recursos, duración de procesos y sentencias—, como, muy especialmente, sobre los aspectos criminológicos y de personalidad —tipo de delito, antecedentes familiares y laborales, estado de salud física y mental, vinculación familiar etc.—. Esto sólo se puede lograr mediante la realización de una investigación directa respecto a esas características que en los planos jurídico y criminológico presenta la población actual, ya que aun cuando en el futuro próximo sean otros los individuos sujetos a reclusión la combinación de fenómenos que constituyen la base causal de la reclusión, y por tanto, de la composición estadística en la que puede clasificarse la población recluida, será casi la misma.

La información a que se hace alusión, permitirá obtener la clasificación criminológica de cada sujeto, base del moderno tratamiento penitenciario que se procura sea lo más individualizado posible y, por lo mismo, elemento de juicio fundamental en el planteamiento del programa arquitectónico para el diseño de las nuevas instalaciones; conducirá a determinar la capacidad más adecuada para ellos y servirá para caracterizar los servicios, funciones, áreas y locales que deberán tener esas nuevas instalaciones, como medios para fortalecer las

actividades de diagnóstico y tratamiento penitenciario individualizado.

Los lineamientos básicos con que fue realizada la investigación estadístico-criminológica, para obtener los fines propuestos, fueron los siguientes:

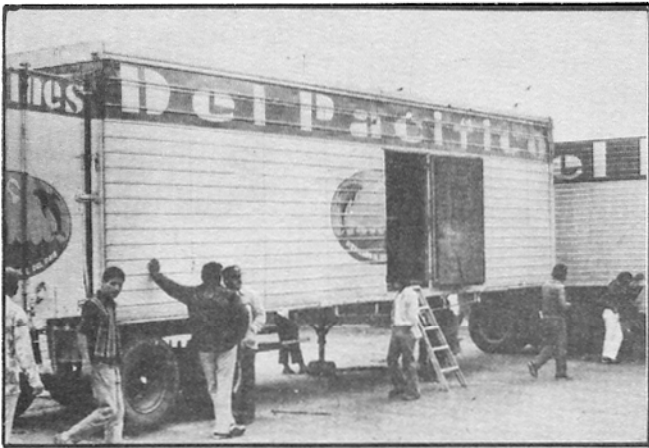
- Universalidad. Se le revistió del carácter de un censo general de la población recluida.
- Homogeneidad. El mismo cuestionario fue aplicado de una manera uniforme a toda la población penal, sin excepción.
- Facilidad de referencia. El cuestionario se diseñó de manera que pudieran asignarse valores numéricos a los datos, o bien, en el caso de aspectos cualitativos, de modo que pudieran identificarse numéricamente las diferencias entre los estados o grados dentro de una gama continua.
- Confiabilidad. Se trató de obtener el más alto grado de confiabilidad con base en el interrogatorio directo a cada interno, para la obtención de sus datos personales, confrontados y verificados, y la consulta también directa, de sus expedientes y fichas individuales existentes.
- Aplicabilidad. Se determinaron los aspectos en los que se requiere información, según la previsión de sus aplicaciones concretas dentro de este estudio penitenciario.

Así pues, los campos de investigación que se estimó conveniente incluir en el cuestionario, relacionados con objetivos concretos de optimización del sistema, fueron los siguientes:

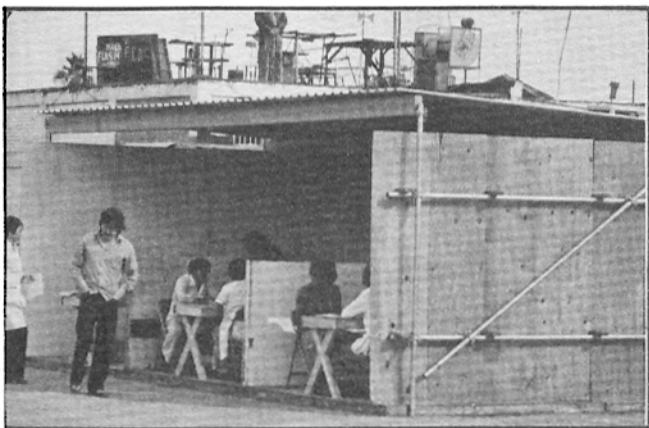
- I. Identificación: nombre, establecimiento, expediente y ficha dactiloscópica.
- II. Datos generales: sexo, edad, estado civil, origen y nacionalidad.
- III. Datos jurídicos: situación jurídica, a disposición de qué autoridad, recursos para obtener su libertad provisional bajo caución de ser procedente o su conmutación de pena en caso de sentenciados a quienes se les pueda otorgar ese beneficio, y duración de proceso o sentencia.
- IV. Datos criminológicos: presentación con “alias” o nombres alternos, clasificación criminológica: primodelincuente, reincidente, habitual, etc.
- V. Datos sobre delitos: delitos dolosos fuero federal, delitos dolosos fuero común, delitos culposos en uno y otro fuero y combinación de delitos dolosos.
- VI. Situación interna: cargos o seudoresponsabilidad de mando dentro del penal.
- VII. Datos médicos: físicos y psíquicos.
- VIII. Datos pedagógicos: nivel de escolaridad.
- IX. Conducta: sin reporte o cuántos reportes.
- X. Visita: familiar, social e íntima y con qué frecuencia.
- XI. Situación familiar: lugar de residencia habi-



*Fig. 6. El cuerpo de encuestadoras, integrado por estudiantes avanzados de la carrera de Trabajo Social, fue debidamente capacitado mediante sesiones de información y adiestramiento previas a la prueba de selección.*



*Fig. 7. Locales para entrevistas adaptados en remolques que se alojaron en la entrada del patio principal de la Penitenciaría de La Mesa. Se contó con el mobiliario adecuado y con entradas independientes para los internos desde el patio y para el grupo de encuestadores desde la entrada.*



*Fig. 8. Caseta provisional para entrevistas, instalada en la Cárcel Municipal de Mexicali.*

tual del interno y su familia, vínculos previos y vínculos actuales.

- XII. Datos económicos y laborales: situación laboral previa al internamiento, situación económica del interno y/o su familia, situación laboral en el interior, adaptación al trabajo y vocación laboral.
- XIII. Intereses deportivos, culturales y religiosos: grados de interés y tipos de eventos.

Cada uno de estos aspectos tiene un objetivo concreto a satisfacer en el programa y diseño arquitectónico, pues, por ejemplo, los datos jurídicos tienen como función el determinar la clasificación penitenciaria básica: procesados o sentenciados, o la posibilidad de obtener la libertad de los internos, con efectos en la capacidad adecuada de las nuevas instalaciones; los datos criminológicos contribuyen a determinar su perfil criminológico, base del tratamiento y su clasificación, al igual que el tipo de delito cometido; los datos médicos, la importancia, característica y requerimientos de atención, así como su perfil de peligrosidad, de existir síntomas patológicos; en fin, los datos pedagógicos determinarán las necesidades de capacitación y tipo de las instalaciones educativas, talleres de enseñanza y de trabajo, etc.

Elaborado el cuestionario y realizada una prueba preliminar tanto de aplicación como de procesamiento de datos, con el objeto de detectar fallas, se procedió a la elaboración definitiva del cuestionario y forma de codificación. Se prepararon también instructivos para la adecuada realización del censo, tanto para los encuestadores como para los supervisores, efectuándose previamente sesiones de familiarización de éstos con dicho cuestionario y correspondiente instructivo y su adiestramiento en el manejo de estos elementos (Fig. 6).

Se incluyen, para proporcionar una idea más amplia respecto del contenido de los cuestionarios, su forma de distribución y codificación, dos hojas de las componentes de dicho cuestionario (anexo 1).

Para el desarrollo de las entrevistas se dispuso de instalaciones temporales previamente adaptadas en el interior de los establecimientos. (Figs. 7 y 8).

## PROCESAMIENTO ELECTRONICO

El procesamiento electrónico de la información procedente de la investigación estadístico-criminológica se planteó simultáneamente con el de la propia investigación. Las finalidades de este procesamiento son las de disponer de la información con rapidez y oportunidad, constituir un banco de datos susceptibles de favorecer el cruce, correlación y combinación de la información con los propósitos inmediatos de establecer los grupos de clasificación, determinar la capacidad de las nuevas instalaciones, en su conjunto y en sus servicios y funciones específicas. Con base en un análisis más profundo, permite prever la evolución de los diferentes grupos en un horizonte de previsión más amplio del orden de veinte años. (Fig. 9).



ANEXO 1.

X VISITA

a) FAMILIAR:

FUENTE: Directa

1. — Constante (Por lo menos una vez a la semana).
2. — Frecuente (Una vez a la quincena).
3. — Ocasional (Una vez al mes).
4. — Esporádica (Menos de una vez al mes).
5. — Sin visita.

NUMERO PROMEDIO  
DE PERSONAS

45

46 47

b) SOCIAL (AMISTADES):

FUENTE: Directa

1. — Constante (Por lo menos una vez a la semana).
2. — Frecuente (Una vez a la quincena).
3. — Ocasional (Una vez al mes).
4. — Esporádica (Menos de una vez al mes).
5. — Sin visita.

NUMERO PROMEDIO  
DE PERSONAS

48

49 50

c) INTIMA:

FUENTE: Directa

1. — Esposa.
2. — Concubina estable.
3. — Visita íntima de relación ocasional.
4. — Sin visita íntima.

51

XI SITUACION FAMILIAR

a) LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL DEL INTERNO Y SU FAMILIA:

FUENTE: Directa

01. — En la misma ciudad o región donde está recluso el interno.
02. — En localidades del municipio de Mexicali.
03. — En localidades del municipio de Tijuana.
04. — En localidades del municipio de Ensenada.
05. — En localidades del municipio de Tecate.
06. — En el Estado de Aguascalientes.
07. — En el Estado de Baja California Sur.
08. — En el Estado de Campeche.
09. — En el Estado de Chiapas.
10. — En el Estado de Chihuahua.
11. — En el Estado de Coahuila.
12. — En el Estado de Colima.
13. — En el Distrito Federal.
14. — En el Estado de Durango.
15. — En el Estado de Guanajuato.
16. — En el Estado de Guerrero.
17. — En el Estado de Hidalgo.
18. — En el Estado de Jalisco.
19. — En el Estado de México.
20. — En el Estado de Michoacán.
21. — En el Estado de Morelos.
22. — En el Estado de Nayarit.

23. — En el Estado de Nuevo León.
24. — En el Estado de Oaxaca.
25. — En el Estado de Puebla.
26. — En el Estado de Querétaro.
27. — En el Estado de Quintana Roo.
28. — En el Estado de San Luis Potosí.
29. — En el Estado de Sinaloa.
30. — En el Estado de Sonora.
31. — En el Estado de Tabasco.
32. — En el Estado de Tamaulipas.
33. — En el Estado de Tlaxcala.
34. — En el Estado de Veracruz.
35. — En el Estado de Yucatán.
36. — En el Estado de Zacatecas.
37. — En otros países de América Latina.
38. — En los Estados Unidos de América.
39. — En otros países.

52 53

b) VINCULOS PREVIOS:

FUENTE: Directa. Comprobación especial

1. — El interno residía en el núcleo familiar paterno.
2. — Residía habitualmente con la esposa o concubina.
3. — Residía ocasionalmente en el núcleo familiar o con la esposa o concubina.
4. — Había abandonado el núcleo familiar paterno o a la esposa o concubina.
5. — No tenía núcleo familiar paterno ni esposa o concubina.
6. — El núcleo familiar está involucrado en la conducta antisocial.

54

c) VINCULOS ACTUALES:

FUENTE: Directa

1. — El interno mantiene vínculos familiares previos.
2. — Ha establecido un nuevo vínculo manteniendo los anteriores.
3. — Ha establecido un nuevo vínculo alejándose de los vínculos previos.
4. — No mantiene ningún vínculo.

55

## XII DATOS ECONOMICOS Y LABORALES

a) SITUACION LABORAL PREVIA AL INTERNAMIENTO:

FUENTE: Directa. Comprobación especial

1. — Industrial, comerciante o profesional establecido.
2. — Empleado con plaza.
3. — Obrero con planta.
4. — Campesino.
5. — Ocupación no asalariada o marginado.
6. — Desempleado o sin ocupación.

56

b) SITUACION ECONOMICA DEL INTERNO Y/O SU FAMILIA:

FUENTE: Directa. Comprobación especial

El interno y/o su familia disponen de una situación económica:

1. — Extremadamente sólida.
2. — Relativamente elevada.
3. — Estable.
4. — Inestable.
5. — Precaria.
6. — El interno y/o su familia sufren de extrema pobreza.

57

FIGURA 10

ESTUDIO PENITENCIARIO - ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CRITERIO DE CLASIFICACION DE INTERNOS

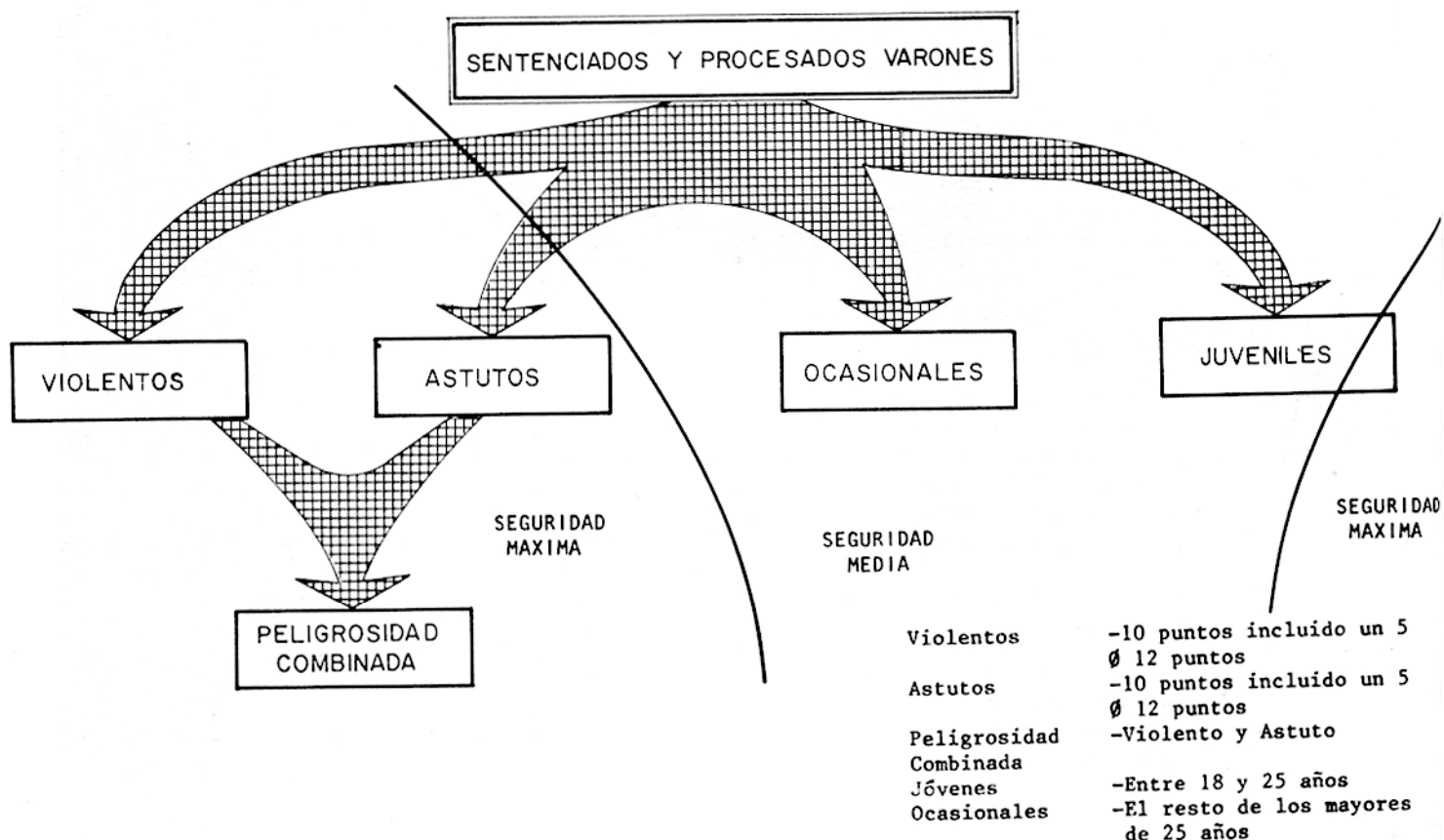


Fig. 9. Aspecto del procesamiento primario de la información. Validación de datos.

Posteriormente, este banco de datos en tarjetas perforadas y cintas magnéticas podría ser actualizado cotidianamente por las autoridades penitenciarias, mediante el registro de los movimientos de altas, bajas, cambios en la situación jurídica, en los factores criminológicos que caracterizan a cada interno, y en los resultados del tratamiento y de la atención que reciba en el interior del establecimiento de reclusión en el que esté confinado.

ESTUDIOS DE CLASIFICACION

La primera medida para abordar el problema penitenciario, es la de establecer una clasificación lo más ágil y realista posible, para reducir a niveles manejables la amplia gama de variantes de situación y personalidad que en los planos jurídico y criminológico puede presentar la población penal. Esa clasificación debe trascender a las clasificaciones elementales de sexo: hombres y mujeres, y de situación jurídica: procesados y sentenciados, para llegar a establecer grupos de personalidad

criminológica diferenciada, a los que corresponden patrones de tratamiento también diferenciados, a partir de los cuales resulte más factible alcanzar el tratamiento individual que cada sujeto requiere.

La clasificación resulta, pues, el elemento básico para el tratamiento penitenciario. De ella dependerá cuál sea el tratamiento aplicable a cada interno y el dónde y cómo se lleve a cabo. Sus objetivos pueden, entonces, plantearse como sigue:

- Sentar las bases para el tratamiento o atención individualizada de los internos.
- Evitar o reducir la contaminación criminológica entre grupos de internos de características disímboles.
- Generar los lineamientos para el diseño de los establecimientos de reclusión, sobre la base del alojamiento diferenciado de los internos, según sus características de personalidad.

Al considerar la población actualmente recluida como sujeto del estudio de clasificación, se parte de la pre-

misa de que la composición de esa población continuará vigente en cuanto a proporcionalidad de los distintos grupos, durante el lapso de previsión razonable para esta etapa de modernización del sistema penitenciario del Estado.

El análisis de la información obtenida mediante la investigación estadístico-criminológica, procesada electrónicamente, permitió pues formular en principio el esquema básico de grupos de clasificación de acuerdo con los criterios derivados de la experiencia en la clínica penitenciaria. Efectuada la clasificación elemental por sexo, los primeros grandes grupos corresponden a la diferenciación atendiendo a su situación jurídica en uno y otro sexo: procesados y sentenciados, para después adentrarse, en términos criminológicos, en cada uno de esos grupos, y clasificarlos de acuerdo con sus características homogéneas de personalidad.

De esa manera se integran grupos y subgrupos que corresponden a diferentes grados de personalidad (contaminantes y contaminables); a personalidades delictivas diferenciadas (violencia o astucia); a edad (jóvenes o adultos); a escolaridad (alta o baja), y a tipo de delito

## ANEXO 2

### GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA INVESTIGACION ESTADISTICO-CRIMINOLOGICA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

#### RELACION DE INTERNOS, CLASIFICADA POR ESTABLECIMIENTO CON SEÑALAMIENTO DE GRUPO DE CLASIFICACION DEL INTERNO – LISTADO 1 –

#### EJEMPLOS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO DE CLASIFICACION EN LA COMPUTADORA

ESTABL.	Nº	NUMERO DE FOLIO	NUMERO DE EXPEDIENTE	N O M B R E	ESTUDIO DE CLASIFICACION	CLAVES DE ESTUDIO DE CLASIFICACION
81	1	84	000008192	Por razones ob-	MP A X S B F	<b>1a. columna: "Situación Jurídica"</b> VP = varón procesado MP = mujer procesada VS = varón sentenciado MS = mujer sentenciada <b>2a. columna: "Edad"</b> A = mayor de 25 años J = entre 18 y 25 años <b>3a. columna: "Clasificación/peligrosidad"</b> O = delincuente ocasional V = peligrosidad por violencia A = peligrosidad por astucia C = peligrosidad combinada N = peligrosidad mínima M = peligrosidad media X = peligrosidad máxima <b>4a. columna: "Tipo de delito"</b> P = delitos contra las personas S = delitos contra la sociedad R = delitos contra el patrimonio <b>5a. columna: "Escolaridad"</b> A = alta, educación secundaria o más B = baja, menos que secundaria <b>6a. columna: "Fuero"</b> C = fuero común (código penal del Estado) F = fuero federal (código penal federal)
82	1	85	000003912	vias se omiten	VP A O S B F	
83	1	86	000007720	los nombres de	VS A A S B F	
84	1	87	000008221	los internos.	VP A O S B F	
85	1	88	000004649		VS A O S B F	
86	1	89	000005281		VS A O S B F	
87	1	90	000009211		VP J N S A F	
88	1	91	000009211		VP A A S B F	
89	1	92	000009211		VP A A S B F	
90	1	93	000000219		VP A O S B F	
91	1	94	000005796		VP A O S B F	
92	1	95	000000219		VP A O S A F	
93	1	96	000000219		VP A O S B F	
94	1	97	000000219		VP A A S B F	
95	1	99	000006632		VS J X R A C	
96	1	100	000005281		VS A A S B F	
97	1	101	000007092		VS A A S B F	
98	1	102	000002000		VP J M S A F	
99	1	103	000002000		VP A A S B F	
100	1	106	000007829		VS A O S B F	

**ANEXO 2**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
INVESTIGACION ESTADISTICO-CRIMINOLOGICA  
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

PROCESADOS POR ESTABLECIMIENTO Y NATURALEZA DEL DELITO

PROCESADOS(AS)	VARONES ADULTOS	VIOLENTOS		ASTUTOS		PELIGROSIDAD COMBINADA	OCASIONALES			TOTAL
		VS. PERS.	VS. L.SEX.	VS. SOCD.	VS. PATR.		VS. SOCD.	VS. PERS.	VS. PATR.	
DIVERSOS TIPOS DE DELITO	D	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	54 4.9%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	54 4.9%
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	P	13 1.2%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	31 2.8%	0 0.0%	0 0.0%	44 4.0%
DELITOS CONTRA LIB. SEXUAL	L	0 0.0%	6 0.5%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	6 0.5%
DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD	S	0 0.0%	0 0.0%	208 18.7%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	210 18.9%	0 0.0%	418 37.6%
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	R	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	37 3.3%	0 0.0%	0 0.0%	0 0.0%	39 3.5%	76 6.8%
<b>TOTALES</b>		<b>13 1.2%</b>	<b>6 0.5%</b>	<b>208 18.7%</b>	<b>37 3.3%</b>	<b>54 4.9%</b>	<b>31 2.8%</b>	<b>210 18.9%</b>	<b>39 3.5%</b>	<b>598 53.7</b>

**ANEXO 2**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
INVESTIGACION ESTADISTICO-CRIMINOLOGICA  
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

LISTADO POR ESTABLECIMIENTO DE INTERNOS DEL FUERO COMUN,  
SEGUN SITUACION JURIDICA

ESTABLECIMIENTO CARCEL MUNICIPAL DE ENSENADA      ESTABLECIMIENTO VS  
VARONES SENTENCIADOS

ESTABL	Nº	NUMERO DE FOLIO	NUMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE	ESTUDIO DE CLASIFICACION
21	4	50	000000006	Por razones obvias se omiten los nombres de los internos.	VS A O P B C
22	4	51	0000000060		VS J M R B C
23	4	53	000000007		VS J N R B C
24	4	55	000000029		VS J M P B C
25	4	59	000000020		VS J M R B C
26	4	64	000000040		VS A O R B C
27	4	66	000000070		VS A V P A C
28	4	68	000000052		VS A V P B C
29	4	69	000000077		VS J M P A C
30	4	75	000000068		VS A O R B C
31	4	79	000000033	VS J M R B C	
32	4	85	000000053	VS J M R B C	
33	4	89	000000034	VS A V P B C	
34	4	94	000000022	VS J X P A C	
35	4	100	000000035	VS A O P B C	
36	4	107	000000064	VS J X P B C	
37	4	118	000000082	VS A A R B C	
38	4	122	000000018	VS J X R B C	
39	4	123	000000041	VS A V P B C	
40	4	125	000000069	VS A O P B C	

ANEXO 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 INVESTIGACION ESTADISTICO-CRIMINOLOGICA  
 SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

IDENTIFICACION	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIA DEL ESTADO	FOLIO	EXPEDIENTE	NOMBRE
		148	0000003433	

<b>DATOS GENERALES</b>	Sexo: Femenino Nº hijos: 1 Edad: 36 años Estado civil: Casado(a) Origen: Estado de Baja California Nacionalidad: Mexicana		Salud física: Clínicamente sano Salud mental: Clínicamente sano	
<b>DATOS JURIDICOS</b>	Situación jurídica: Con sentencia ejecutoriada Última disponibilidad: sentenciado Dis. Sría. Gobernación Fecha de ingreso: 75 May. 3 Recursos: --- Fecha de sentencia: 75 Nov. 26 Duración sentencia: 5 años, 9 meses, 0 días		Primaria incompleta Sin reporte Familiar: Constante (al menos 1 por semana) Nº promedio de personas: 4 Social: Sin visita Nº promedio de personas: 0 Intima: Esposa(o) Lugar residencia familiar: En localidades Municipio de Tijuana Vínculos previos: Residencia con esposa o concubina Vínculos actuales: Mantiene vínculos familiares previos	
<b>DATOS CRIMINOLOGICOS</b>	Alias: Otros nombres: Presentación c/nombre auténtico Clasificación criminológica: Habitual (vive en el delito)		Situación laboral previa: Obrero con planta Situación económica: Estable Situación laboral actual: Trabaja por su cuenta Adaptación al trabajo: Adaptado al trabajo desempleado Vocación laboral: Sastrería y confección	
<b>DELITOS</b>	Fuero Federal: Contra la salud (tráfico drogas) Fuero Común: --- Delitos culposos: --- Combinación de delitos dolosos: ---		Deportivos: Alto Religiosos: Alto Culturales: Danza	
<b>RESULTADO DEL ESTUDIO DE CAPACIDAD: ---</b>		<b>RESULTADO DE ESTUDIO DE CLASIFICACION:</b>		
_____		Mujer Sentenciada HS		
_____		Adulto(a) (Mayor de 25 años) A		
_____		Peligrosidad Máxima X		
_____		Delitos contra la Sociedad S		
_____		Nivel Educativo Bajo B		

---

(contra las personas, la sociedad, la libertad sexual o contra la propiedad), como se podrá apreciar en el diagrama que se anexa como ejemplo (Fig. 10), cuyos grupos fueron motivo, asimismo, de otros diagramas.

La caracterización y cuantificación de estos grupos y subgrupos de peligrosidad, se realiza mediante la aplicación de programas de computadora que separan dentro de las poblaciones totales de procesados y sentenciados a aquellos internos cuya combinación de rasgos individuales los identifica en cada uno de los grupos. Para ello, se elaboraron las correspondientes tablas de valoración de factores, las que previamente se sometieron a la consideración y aprobación de las autoridades estatales que en función de su cargo tienen ingerencia en estas cuestiones penitenciarias.

Los resultados de estos estudios de clasificación fueron presentados en los cuadros y en los documentos que se acompañan (anexo 2), que muestran ejemplos de los listados y cuadros de concentración.

## ESTUDIO DE CAPACIDAD

Para planear la modernización de las instalaciones penitenciarias, además de la consideración de los aspectos cualitativos de la población penal a través de los criterios aconsejables de clasificación, es de primordial importancia realizar estudios que permitan sentar criterios sobre los aspectos cuantitativos, es decir, el análisis y pronóstico de la capacidad deseable de los establecimientos que sea necesario construir, encuadrados dentro de un concepto de capacidad general del sistema.

A este respecto, cabe hacer mención al especial interés que han mostrado los órganos de Naciones Unidas especializados en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. En los últimos años, a través de numerosas reuniones de especialistas, cuyos resultados preconizan el tratamiento de readaptación social como principal recurso para la prevención del delito, se ha hecho especial hincapié en mantener lo más reducido posible el número de internos alojados en un establecimiento determinado, con el objeto de asegurar la intensidad del tratamiento y la individualidad del mismo. Las recomendaciones derivadas de esos trabajos, señalan como límites en la población deseable de un reclusorio, la cifra de 500 a 600 internos.

Los objetivos de este estudio de capacidad para las nuevas instalaciones pueden ser enmarcados de la siguiente manera:

- Determinación del número de internos que deban ser considerados como población penal para ser alojados en los establecimientos de reclusión que se contemplan para sustituir a la Penitenciaría de La Mesa y para recibir a los sentenciados alojados actualmente en cárceles municipales.
- Determinación de las cifras y porcentajes correspondientes a los internos de clasificación: primeramente, procesados y sentenciados, y dentro de éstos, una separación según su personalidad criminológica.

- Determinación de las cifras y porcentajes correspondientes a los internos que deberán hacer uso de los diferentes servicios en el interior de los establecimientos de reclusión de acuerdo con los criterios de clasificación y para fines de programa y proyecto arquitectónico.

El estudio de la capacidad correspondiente a las nuevas instalaciones que sustituyan a la actual Penitenciaría Central, debe partir necesariamente de la población alojada en ella, para lo cual los resultados de la investigación estadístico-criminológica tienen una fundamental importancia, pues de ella se deducen los porcentajes que de la población total corresponde a cada uno de los grupos de clasificación establecidos dentro de la población penal, excluidos los grupos no penales y la posible excarcelación susceptible de realizarse a corto plazo. Obtenidas así las necesidades espaciales que requieren actualmente cada uno de los grupos de clasificación para su adecuado tratamiento penitenciario, se consideró para cada uno de ellos un marco de crecimiento derivado también de la investigación, para satisfacer las necesidades de dichos establecimientos dentro de un horizonte de previsión a 20 años, y cuyos resultados proporcionan precisamente la capacidad total de diseño y programa arquitectónico.

La población actualmente reclusa en el Estado, de acuerdo con la investigación estadístico-criminológica realizada y los estudios de clasificación y cuantificación efectuados, se concentra en el cuadro de resultados que se acompaña como Anexo 3.

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA PENITENCIARIA

Los propósitos de la investigación fueron, por una parte, contar con elementos de juicio para la correcta planeación y programación arquitectónica —número, capacidad y disposición interna— de las nuevas instalaciones y por otra, generar la información que permita integrar la sustitución de la antigua penitenciaría, en un marco más amplio de reforma penitenciaria que pueda extenderse en un plazo mediano a la totalidad del Estado.

Como consecuencia de los estudios realizados se pueden establecer los lineamientos generales para sustituir a la actual penitenciaría del Estado, planteándola como una operación que permita alcanzar los siguientes objetivos que se consideran fundamentales:

- Asegurar el cabal cumplimiento del artículo 18 Constitucional que establece que los sitios para la prisión preventiva serán diferentes de los dedicados a la extinción de penas y, asimismo, que las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.
- Contribuir, mediante la concepción de los inmuebles, a la organización del sistema penal sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para la readaptación

**ANEXO 3**

**SISTEMA DE RECLUSORIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
POBLACION PENITENCIARIA**

	TOTAL	FUERO COMUN	FUERO FEDERAL
<b>TOTAL DE INTERNOS</b>	<b>2539</b>	<b>945</b>	<b>1594</b>
Varones	2412	928	1484
Mujeres	127	17	110
<b>PROCESADOS</b>	<b>1176</b>	<b>471</b>	<b>705</b>
<b>TOTAL VARONES</b>	<u>113</u>	<u>460</u>	<u>653</u>
<b>VARONES JOVENES</b>	<u>515</u>	<u>285</u>	<u>230</u>
Pelig. Mínima	44	8	36
Pelig. Media	325	227	98
Pelig. Máxima	146	50	96
<b>VARONES ADULTOS</b>	<u>598</u>	<u>175</u>	<u>423</u>
Pelig. Ocasional	280	67	213
Pelig. Violencia	19	19	—
Pelig. Astucia	245	53	192
Pelig. Combinada	54	36	18
<b>TOTAL MUJERES</b>	<u>63</u>	<u>11</u>	<u>52</u>
Pelig. Mínima	4	1	3
Pelig. Media	23	8	15
Pelig. Máxima	36	2	34
<b>SENTENCIADOS</b>	<b>1363</b>	<b>474</b>	<b>889</b>
<b>TOTAL VARONES</b>	<u>1291</u>	<u>460</u>	<u>831</u>
<b>VARONES JOVENES</b>	<u>426</u>	<u>232</u>	<u>194</u>
Pelig. Mínima	50	11	39
Pelig. Media	254	184	70
Pelig. Máxima	122	37	85
<b>VARONES ADULTOS</b>	<u>865</u>	<u>228</u>	<u>637</u>
Pelig. Ocasional	415	85	330
Pelig. Violencia	46	45	1
Pelig. Astucia	340	50	290
Pelig. Combinada	64	48	16
<b>TOTAL MUJERES</b>	<u>72</u>	<u>14</u>	<u>58</u>
Pelig. Mínima	7	—	7
Pelig. Media	32	12	21
Pelig. Máxima	32	2	30



ANEXO 3

RECLUSORIOS B.C.	TOTAL		PENIT. DEL ESTADO		MPAL. MEXICALI		MPAL. TIJUANA		MPAL. ENSENADA					
	TOTAL	F.COMUN	TOTAL	F.COMUN	TOTAL	F.COMUN	TOTAL	F.COMUN	TOTAL	F.COMUN				
TOTAL DE INTERNOS	2656	1061	1595	1668	504	1164	704	330	111	79	32	173	104	69
Hombres	2521	1036	1485	1564	486	078	678	310	107	79	28	172	103	69
Mujeres	135	25	110	104	18	86	26	20	4	—	4	1	1	—
CONTRAVENTORES	117	116	1	1	1	—	36	36	68	67	1	12	12	—
Hombres	109	108	1	1	—	—	36	36	60	59	1	12	12	—
Mujeres	8	8	—	—	—	—	—	—	8	8	—	—	—	—
PROCESADOS	1176	471	705	690	222	468	386	189	34	1	23	66	41	25
P. Mínima (mujeres)	4	1	3	4	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—
P. Media (mujeres)	23	8	15	17	7	10	5	4	1	—	1	—	—	—
P. Máxima (mujeres)	36	2	34	21	—	21	12	10	3	—	3	—	—	—
TOTAL MUJERES	63	11	52	42	8	34	17	14	4	—	3	—	—	—
P. Mínima (jóvenes)	44	8	36	37	7	30	3	3	1	—	1	3	1	2
P. Media (jóvenes)	325	227	98	170	110	60	118	24	8	4	4	29	19	10
P. Máxima (jóvenes)	146	50	96	66	11	55	72	36	3	—	3	5	3	2
TOTAL JOVENES	515	285	230	273	128	145	193	63	12	4	8	37	23	14
P. Ocasional	280	67	213	216	38	178	40	17	23	3	10	11	9	2
P. Violencia	19	19	—	6	6	—	10	10	—	—	—	3	3	—
P. Astucia	245	53	192	137	30	107	92	15	77	4	1	12	5	7
P. Combinada	54	36	18	16	12	4	34	22	1	1	—	3	1	2
TOTAL ADULTOS	598	175	423	375	86	289	176	64	112	18	11	29	18	11
TOTAL VARONES	1,113	460	653	648	214	434	369	194	175	30	11	19	66	41
SENTENCIADOS	1363	474	889	977	281	696	282	141	141	9	1	8	95	51
P. Mínima (mujeres)	7	—	7	6	—	6	—	—	1	—	—	—	—	—
P. Media (mujeres)	33	12	21	30	9	21	3	3	—	—	—	—	—	—
P. Máxima (mujeres)	32	2	30	26	1	25	5	—	5	—	—	1	1	—
TOTAL MUJERES	72	14	58	62	10	52	9	3	6	—	—	1	1	—
P. Mínima (jóvenes)	50	11	39	47	8	39	—	—	—	—	—	3	3	—
P. Media (jóvenes)	254	184	70	183	119	64	49	46	3	—	—	22	19	3
P. Máxima (jóvenes)	122	37	85	71	19	52	41	14	27	—	—	10	4	6
TOTAL JOVENES	426	232	194	301	146	155	90	60	30	—	—	35	26	9
P. Ocasional	145	85	330	337	51	286	42	23	19	7	7	29	11	18
P. Violencia	46	45	1	17	6	1	19	19	—	—	—	9	9	—
P. Astucia	340	50	290	220	31	189	99	15	84	2	1	19	3	16
P. Combinada	64	48	16	39	26	13	23	21	2	—	—	2	1	1
TOTAL ADULTOS	865	228	637	614	125	489	183	78	105	9	1	8	59	24
TOTAL VARONES	129	460	831	915	271	644	273	138	135	9	1	8	94	50

social del delincuente, tal como lo establece la Constitución, también en el Artículo 18, y la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados del Estado de Baja California, aplicable a los procesados en lo conducente.

- Coadyuvar a la reducción de los índices de reincidencia, mediante la construcción de instalaciones que permitan tratamientos de prevención readaptación social individualizados con base en la clasificación de los internos según su personalidad.
- Inscribir la sustitución de la actual penitenciaría dentro de un esquema que permita integrar el Sistema Penitenciario del Estado.
- Orientar la construcción de las nuevas instalaciones, especialmente en materia de localización, en forma acorde con los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.
- Realizar la sustitución de la actual prisión a los menores costos posibles, tanto de construcción e instalación, como de operación a lo largo del tiempo.

La coyuntura de la necesaria sustitución de la Penitenciaría de La Mesa, requiere ser aprovechada para trazar una estrategia global que incluya acciones de construcción y otras de carácter institucional, para integrar un paquete de decisiones que permita: la integración del sistema penal del Estado, su realización por etapas en forma acorde con la disponibilidad de recursos, la integración física de las funciones de administración de justicia con la prisión preventiva, la clasificación de los internos en cada establecimiento de acuerdo con características de personalidad criminológica y desde luego, el pleno acatamiento, tanto en la concepción de las instalaciones físicas, como en la organización y operación del sistema, de las avanzadas disposiciones legales vigentes.

#### SUSTITUCION DE LA PENITENCIARIA

De acuerdo con los objetivos establecidos, se propone la sustitución de la Penitenciaría de La Mesa por tres establecimientos distintos:

- La nueva Penitenciaría del Estado: destinada a alojar a todos los sentenciados varones del Estado.
- Reclusorio Preventivo de Tijuana: para procesados varones a disposición de los juzgados de ambos fueros establecidos en Tijuana, integradas las instalaciones de administración de justicia.
- Centro Femenil de Prevención y Readaptación Social: integrado, dado al reducido número de internas, por dos establecimientos separados: uno para procesadas a disposición de jueces de Tijuana y otro para todas las sentenciadas del Estado, relacionados entre sí por un núcleo de servicios comunes.

#### INTEGRACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO

Una vez que se haya sustituido la Penitenciaría de La Mesa con los tres establecimientos antes descritos,

se podrá proceder a dar los pasos subsecuentes para integrar el Sistema Penitenciario del Estado, el que quedaría estructurado de la siguiente manera:

#### A. Reclusión Penitenciaria

ESTABLECIMIENTO	CAPACIDAD
1. Penitenciaría del Estado	1.500 internos
2. Centro Femenil de Prevención y Readaptación Social:	
Sección Sentenciadas	100 internas
Sección Procesadas, a disposición de Juzgados en Tijuana	80 internas

#### B. Reclusión Preventiva (Internado Judicial)

ESTABLECIMIENTO	CAPACIDAD
1. Reclusorio Preventivo de Tijuana	800 internos
2. Reclusorio Preventivo de Mexicali	500 internos
Anexo Femenino	50 internas
3. Reclusorio Preventivo de Ensenada	108 internos
Anexo Femenino	10 internas
4. Reclusorio Preventivo de Tecate	35 internos
Anexo Femenino	5 internas

#### C. Reclusión de Contraventores

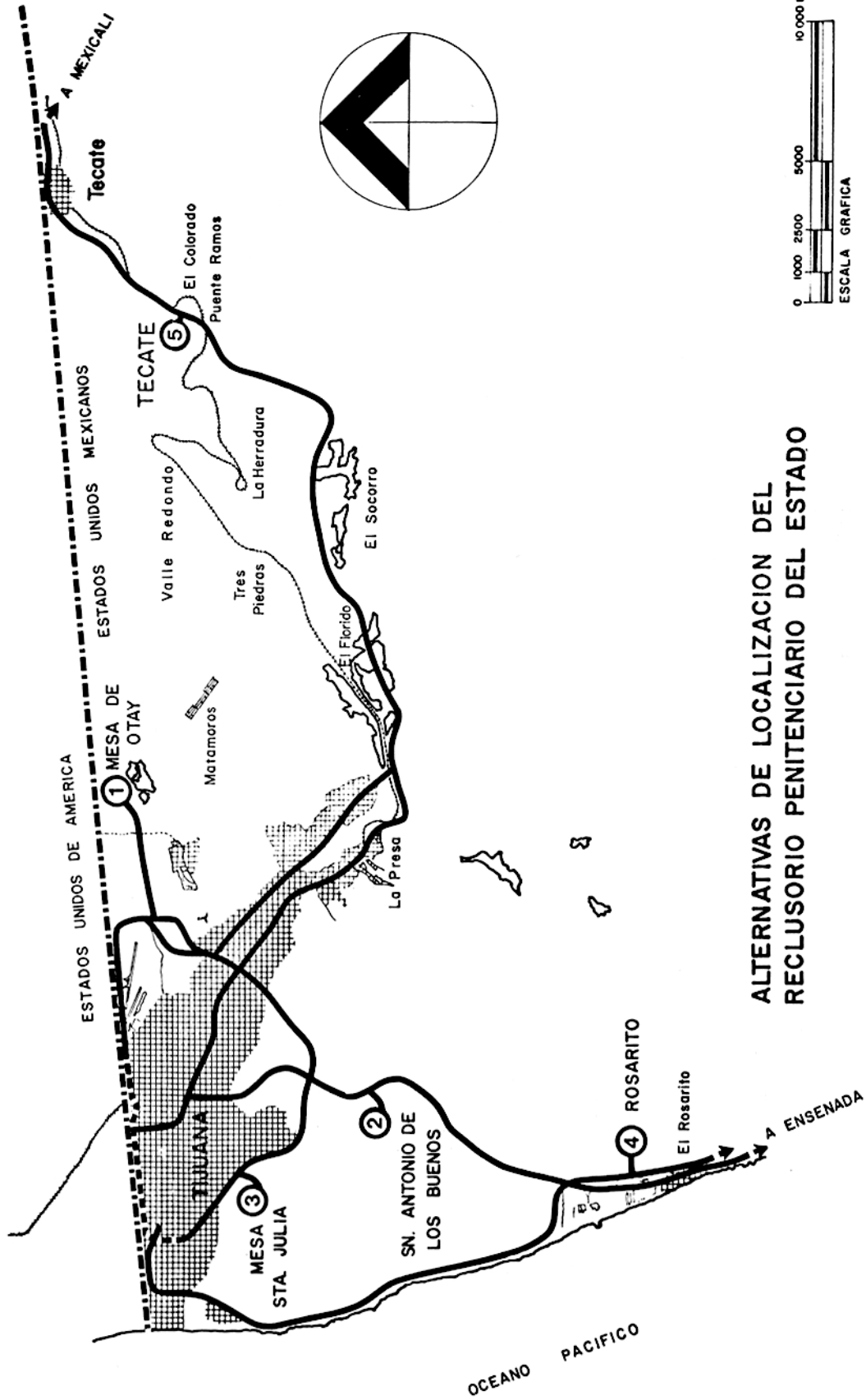
1. Reclusorio para Contraventores de Tijuana
2. Reclusorio para Contraventores de Mexicali
3. Reclusorio para Contraventores de Ensenada
4. Reclusorio para Contraventores de Tecate
5. Reclusorio para Contraventores en las cabeceras de las principales Delegaciones de los cuatro Municipios del Estado

#### LOCALIZACION DE LAS NUEVAS INSTALACIONES

Para la correcta localización de las nuevas instalaciones y la selección de los predios más idóneos para construirlas, e integrar el Sistema de Reclusorios de la Entidad, se estableció un marco de referencia en el que se resume el criterio deseable, tanto en lo urbanístico como en lo penitenciario, determinándose los requisitos que deben ser satisfechos. Dentro de dicho marco se tomaron en consideración aspectos relativos a la superficie del predio, topografía, seguridad, vialidad y transporte, zonificación urbanística, abastecimiento de agua, de energía eléctrica y comunicaciones, en la inteligencia de que fueron contemplados criterios diferentes para el reclusorio preventivo y para el penitenciario.

Con base en esos criterios se lograron identificar los predios más idóneos y en cada caso se propusieron las alternativas más viables para la localización de las instalaciones, como se muestra en los anexos 4 y 5, que se incluye como ejemplos, haciéndose un análisis detallado de cada una de esas alternativas.

# SISTEMA DE RECLUSORIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



## ALTERNATIVAS DE LOCALIZACION DEL RECLUSORIO PENITENCIARIO DEL ESTADO

ANEXO 5

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
ALTERNATIVAS DE LOCALIZACION DEL RECLUSORIO PENITENCIARIO DEL ESTADO

DENOMINACION DEL TERRENO \ FACTOR	SUPERFICIE	TOPOGRAFIA	SEGURIDAD	VIALIDAD Y ACCESOS	ASPECTOS URBANISTICOS	AGUA	ENERGIA ELECTRICA	COMUNICACIONES	TOTALES	OBSERVACIONES
MESA DE OTAY Sup. 100 Ha. contiguo a línea internacional	10	9	5	6	0	6	7	6	49	CONTIGUO A LINEA  FRONTERIZA, IMPLICACIONES INTERNACIONALES NEGATIVAS PARA USO PENITENCIARIO
SAN ANTONIO DE LOS BUENOS Sup. 50 Ha.	8	8	10	9	9	7	10	8	69	PROPIEDAD PARTICULAR
MESA DE SANTA JULIA Sup. 111 Ha.	10	10	9	7	8	2	4	3	53	PROPIEDAD PARTICULAR
ROSARITO Sup. 100 Ha.	10	9	8	8	9	9	8	8	69	PROPIEDAD PARTICULAR
TECATE Sup. ± 50 Ha.	10	9	8	8	10	9	9	8	71	PROPIEDAD PARTICULAR

PROGRAMAS ARQUITECTONICOS

Los programas arquitectónicos son la relación ordenada y sistemática de los locales y servicios que integrarán el conjunto de instalaciones para sustituir las actuales prisiones del Estado. Para su formulación se tomaron como base fundamental los resultados de los estudios penitenciarios realizados atendiendo a los datos arrojados por la investigación estadístico-criminológica procesados electrónicamente, los que permiten determinar, en cada caso, los espacios que deberán diseñarse para dar satisfacción a las actividades que cada una de las funciones previstas implica y, asimismo, las interrelaciones que esos espacios, servicios y locales mantendrán entre sí, a fin de propiciar el funcionamiento ágil y económico de los nuevos establecimientos.

Se elaboraron detallados programas arquitectónicos para cada uno de los tres establecimientos que sustituyen la actual Penitenciaría de La Mesa, identificándose en cada uno de ellos las siguientes funciones:

• **Penitenciaría del Estado (sentenciados)**

- I. Gobierno y Administración
- II. Seguridad
- III. Readaptación Social
- IV. Servicios Generales

• **Reclusorio Preventivo de Tijuana (Internado Judicial)**

- I. Administración de Justicia
- II. Gobierno y Administración
- III. Seguridad
- IV. Prevención Social
- V. Servicios Generales

• **Centro Femenil de Prevención y Readaptación Social (Internado Judicial para procesadas y Centro Penitenciario para sentenciadas)**

- I. Servicios Centralizados
- II. Reclusión Preventiva
- III. Reclusión Penitenciaria

RECOMENDACIONES DE CARACTER TECNICO DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ARQUITECTONICOS

Como se podrá haber observado, en los programas arquitectónicos y las características funcionales de los edificios que se proyecten y construyan, se han tomado en consideración los criterios más avanzados en materia de tratamiento penitenciario, mismos criterios de los que pueden derivar algunas recomendaciones que se juzgan relevantes para la operación de los nuevos establecimientos.

---

A ese respecto, en primer término se debe señalar la necesidad de establecer una armonía y concordancia absoluta entre el adelantado marco jurídico con que cuenta la Entidad en la materia y el marco físico representado por las nuevas instalaciones, cuyo funcionamiento habrá de permitir la plena aplicación del conjunto de leyes que, a la vez que protege a la sociedad, procura la reducción de la reincidencia delictiva y la reinserción, con sentido humanista, del delincuente a la sociedad.

Los criterios de Diagnóstico y Tratamiento, traducidos en las funciones de este tipo en los reclusorios para procesados y sentenciados, constituyen un proceso técnico tendiente a determinar las características de la personalidad del interno, con la finalidad de establecer las modalidades que debe revestir un tratamiento integral progresivo e individualizado.

De esta definición deriva que el proceso técnico de diagnóstico y tratamiento tenga un carácter interdisciplinario. Los recursos de numerosas disciplinas se aplican al interno con el fin de estudiarlo y conocerlo, para formular un diagnóstico y establecer, en consecuencia, los tratamientos adecuados para lograr su integración a la sociedad, en el caso de los sentenciados, y para su correcto alojamiento e información provechosa al órgano jurisdiccional, en el caso de los procesados.

Durante el período de estudio y diagnóstico, el interno debe ser estudiado sistemáticamente por los miembros del sector técnico de la institución, a lo largo de un lapso inferior a un mes, lapso en el que permanecerá separado del resto de la población del reclusorio, alojado precisamente en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, donde, el médico general, el psiquiatra, el psicólogo, el trabajador social, el pedagogo, el criminólogo, el penalista y la autoridad de custodia realizarán las observaciones y estudios que conducirán a la correcta clasificación y determinación del tratamiento, en su caso.

El tratamiento se basa en el trabajo y la educación y además debe incluir la acción del trabajo social y la labor del psicólogo y del psiquiatra; y complementarse con las visitas de familiares y allegados, la recreación, el deporte y en su caso, la religión.

Posteriormente, en el caso de sentenciados, durante la fase de reintegración o prelibertad, el tratamiento tiende a romper la dependencia del interno hacia el reclusorio, para lograr una liberación aceptable y una reinserción social idónea. Anticipadamente, el interno deberá empezar a salir, escalonadamente, para readaptarse a su familia y a su núcleo social, y encontrar empleo, actividades que en conjunto coadyuvan a romper esa dependencia.

Con base en estos estudios será factible ubicar a cada uno de los internos dentro del grupo de clasificación más idóneo para su tratamiento y evitar una posible contaminación criminógena producto de la promiscuidad entre los internos de diferentes características criminológicas.

La más antigua clasificación de las personas priva-

das de libertad, la relativa a su separación en función del sexo, así como la clasificación de carácter jurídico en procesados y sentenciados, quedan ya satisfechas con la instalación de los nuevos centros. Ahora bien, las subsiguientes clasificaciones son propiamente penitenciarias, vinculadas técnicamente al diagnóstico y al tratamiento. Se deben distinguir, así, a los jóvenes entre los 18 y los 25 años de los adultos, a los ocasionales de los reincidentes y entre éstos, los habituales y los profesionales. Asimismo, se debe tomar en cuenta la naturaleza de los delitos: delincuentes contra la integridad física de las personas; delincuentes patrimoniales, con sus subgrupos de estafadores y falsificadores; delincuentes por delitos sexuales: violación, raptó y estupro, y los delincuentes por delitos contra la salud, en dos modalidades de importancia: tráfico y posesión de estupefacientes. Finalmente, se hace una diferenciación en función del nivel educativo de cada subgrupo.

Los estudios realizados llevan a concluir en la necesidad de un Centro de Diagnóstico y Tratamiento que con el carácter de un verdadero órgano científico técnico tenga bajo su responsabilidad la clínica penitenciaria. La finalidad específica de esas funciones técnicas consiste en estudiar, clasificar y proponer el tratamiento integral de los internos, lo que presupone la conveniencia de integrar con las funciones propiamente criminológicas, las funciones de diagnóstico y tratamiento médico, tradicional y limitadamente enfocadas a preservar la salud de los internos en los reclusorios.

El funcionamiento del Centro, en cuanto a diagnóstico, se ha concebido, dentro de los programas arquitectónicos, con las siguientes metas concretas:

- Estudiar, clasificar, diagnosticar y realizar el tratamiento o atención integrales a cada uno de los internos.
- Instruir al personal acerca de las funciones que le corresponde realizar dentro de su área específica de competencia.
- Evaluar periódicamente los resultados del tratamiento y atención a los internos, en lo general y en lo individual, para proponer, en su caso, las modificaciones o mejoramiento que se consideren pertinentes.

Las funciones de diagnóstico criminológico se desarrollarán por medio de programas sistematizados y coordinados en las áreas de medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, pedagogía, producción, custodia, así como en las áreas jurídica y criminológica propiamente dichas.

Como resultado de este trabajo coordinado y programado, el Centro producirá un estudio criminológico para cada uno de los internos, ya sean sujetos a la reclusión preventiva o a la reclusión penitenciaria.

Para cumplir con estas funciones, los programas arquitectónicos elaborados contemplan, en el caso de reclusión penitenciaria, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento y en los casos de reclusión preventiva, los Centros de Observación y Clasificación, que reúnen, en

---

ambos casos, locales y servicios para el diagnóstico integral del interno y facilidades para el tratamiento y atención de sentenciados y procesados respectivamente, que incluyen, desde luego el tratamiento médico general.

Con el fin de evitar una duplicidad de esfuerzos y funciones, los Centros de Observación y Clasificación de los Reclusorios Preventivos y los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de los Reclusorios Penitenciarios deben utilizar el mismo sistema e igual terminología, para que pueda surtir una continuidad en el tratamiento. En los primeros se elaborará el estudio y diagnóstico de cada interno y se iniciará el tratamiento indicado y al ser trasladado el interno al Reclusorio Penitenciario, deberá enviarse, junto con él, una copia de su expediente criminológico, para que el correspondiente Centro de Diagnóstico y Tratamiento de éste, lo actualice y continúe con el tratamiento.

Otro de los criterios tomados en consideración para la programación arquitectónica de las nuevas instalaciones para reclusión en el Estado fue el relativo a las funciones formativas, las que junto con las de vinculación familiar y social, constituyen la esencia del tratamiento de readaptación social de los sujetos que cumplen sentencias derivadas de su conducta antisocial. Funciones que de la misma manera son aplicables en lo conducente a los procesados, en términos de la ley de la materia. Ello conduce a pensar que el legislador tuvo como finalidad establecer el tratamiento de readaptación social con base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, desde la fase del proceso.

Las funciones formativas de los establecimientos de reclusión pueden concebirse como un proceso técnico de educación de carácter multidisciplinario, que se aplica al individuo para su sana reincorporación a la sociedad, con los siguientes objetivos específicos:

- Inducir en él, la mejor comprensión de sí mismo y de la sociedad, así como de las normas y actitudes para la convivencia.
- Transmitir al interno los conocimientos indispensables y la instrucción necesaria para su adaptación fructífera al medio.
- Propiciar el adiestramiento y la capacitación necesarios para asegurar la autosuficiencia económica del interno, una vez que se reincorpore a la sociedad.
- Propiciar el desarrollo físico, cultural y moral del interno, a través del deporte y las actividades culturales.

En consecuencia, las funciones formativas que se propone desarrollar dentro de los reclusorios deben cubrir las siguientes áreas:

1. Educación Personalizada: Objetivos cognoscitivos, afectivos y psicomotores.
2. Actividades Productivas
3. Actividades Deportivas
4. Actividades Culturales

Para estas áreas, en los programas arquitectónicos fueron contemplados los espacios de acuerdo a la función específica de cada una de ellas, tomando como base, asimismo, los resultados de la investigación estadístico-criminológica y la clasificación y cuantificación de los internos en función de su grado de escolaridad y sus inclinaciones e intereses de carácter laboral, deportivas y culturales.

Dentro del primer rubro se incluyen una serie de espacios, servicios y locales para realizar funciones educativas para la comunicación y la convivencia, aspecto de trascendental importancia atendiendo a las necesidades de la población interna, originadas por la situación de privación de libertad en que se desenvuelven, funciones escolares, académicas y capacitación laboral a nivel primario, diferenciadas para los reclusorios preventivos y penitenciarios, atendiendo a que en los procesados el tiempo de estancia será indeterminado, algunas veces corto y otras largo, mientras que en los sentenciados ya se cuenta con la determinación de su período de permanencia en el reclusorio; funciones escolares académicas de nivel medio y de capacitación tecnológica, tratando de vincular estrechamente la enseñanza con el trabajo, de manera que el interno aprenda a la vez que produce.

Estas funciones, al igual que las de diagnóstico y tratamiento, deben observar una coordinación y continuidad entre las que se realicen en los Preventivos y Penitenciarios, de manera tal que su preparación escolar y capacitación tecnológica no se vea interrumpida al ser trasladado el interno del uno al otro establecimiento de recaerle sentencia condenatoria a pena privativa de libertad.

En cuanto hace al segundo rubro, actividades productivas, se considera que éstas, unidas a las actividades educativas, contribuyen eficientemente a la formación integral del hombre y más específicamente, en el caso de la población interna en instalaciones de reclusión, a su plena readaptación social.

Para la determinación de las actividades productivas por incorporar en los reclusorios del Estado de Baja California fue preciso realizar un estudio respecto de cuáles especialidades tecnológicas son las más convenientes de impartir a los internos; estudios en los que se tomaron en cuenta factores relativos a los aspectos educativos, penitenciarios, económicos e industriales, y cuyos resultados fueron confrontados con los de la investigación estadístico-criminológica respecto de vocación laboral de los internos, para de esa manera incluir en los programas arquitectónicos las especialidades que obtuvieron mayor puntuación en el análisis, clasificadas por nivel de enseñanza y tipo de reclusorio.

Respecto de la capacitación física y deportiva, cabe señalar que es, en esencia, una actividad significativa dentro del proceso formativo que abarca al interno en la totalidad de sus manifestaciones. El deporte fomenta una actitud de fuerza y coraje frente a la vida, propicia el orden, la tolerancia, el compañerismo, la convivencia y la sana competencia, a la vez que mantiene físicamente sano al interno: todos ellos factores valiosos para su re-socialización.

---

Es conveniente que en los reclusorios se desarrollen programas tanto de capacitación física como de deportes. El programa de educación física deberá incorporar ejercicios de fácil ejecución, adaptados al ambiente y de tal índole que favorezcan, en toda la población interna, la adquisición de una tonicidad normal, particularmente para los músculos que, dentro de la situación de reclusión tienden, por lo regular, a ser hipotróficos.

Los diversos deportes que se practiquen deberán planearse de acuerdo con los intereses y la situación jurídica y de reclusión de los internos, considerando siempre actividades que sean eminentemente formativas y recreativas, adecuadas a los sentenciados y procesados, según el caso.

En fin, dentro de los establecimientos para la reclusión, las funciones de vinculación social constituyen un proceso de relaciones humanas que tiene por objeto mantener, reincorporar o incorporar al interno sanamente al cuerpo social representado por la familia, los grupos sociales caracterizados y la sociedad en un sentido más amplio. Por ello, en los programas arquitectónicos elaborados se incluyen áreas importantes y locales numerosos, destinados a esas actividades que fortalecen el acercamiento de los internos al mundo exterior.

La institución, pues, debe propiciar a través de sus diferentes servicios técnicos, la comunicación interpersonal del interno, toda vez que ésta constituye un auténtico medio formativo y terapéutico, como parte importante de un proceso integral de resocialización.

Los criterios de vinculación social dependen fundamentalmente de la relación interno-familiar, en una interdependencia que propicie la mutua cooperación. Resulta indispensable tener presente el hecho de que el interno es quien más necesita de esa relación debido a su escasa capacidad en los aspectos sociales y especialmente por la alteración patológica que ha provocado en él la conducta delictiva. La familia es entonces, portadora de un doble papel: tanto por su carácter de transmisora de los valores culturales de la sociedad, debido a que constituye en sí misma una unidad subcultural cuyos miembros son capaces de tomar conciencia de situaciones antisociales, como por el sentido de identificación de valores sociales y morales saludables para el interno.

Los recursos institucionales (arquitectónicos y de operación) necesarios en los establecimientos de reclusión para desarrollar las actividades sociales, incluyen: visita familiar, visita íntima, actividades culturales, educativas y recreativas, así como la organización de eventos culturales y deportivos.

Recae en los servicios técnicos de Trabajo Social y Psicología del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, de cada uno de los tipos de reclusorios — preventivo y penitenciario —, la responsabilidad de organizar y desarrollar las funciones de vinculación social y familiar en los aspectos culturales, recreativos, comunitarios y, especialmente, familiares, siempre y cuando se cuente con los espacios y locales adecuados.

Las observaciones realizadas en la actual Peniten-

ciaría del Estado revelan una situación verdaderamente desoladora en cuanto a esta cuestión se refiere. A pesar de que dentro de sus limitaciones existe cierta vinculación social entre los internos y el medio social externo, se advierten aspectos que definitivamente deben ser atendidos para lograr una efectiva readaptación social tales como:

- No existe separación entre procesados y sentenciados y, por lo tanto, la visita familiar es conjunta, hecho que indica la existencia de una serie de problemas en los aspectos de rehabilitación, por la obvia diferencia de situaciones jurídicas, psicológicas y sociales entre unos y otros.
- Se observa que los criterios actuales de vinculación social no presentan diferencias entre el tratamiento de internos próximos a cumplir la sentencia y el de aquellos otros cuyo ingreso es reciente.
- Asimismo, existe un índice elevado de internos que no reciben visita alguna, creándose una subcultura delictiva, al no existir recursos técnicos para restablecer una sana vinculación social del interno con su familia.
- En general, se observa que no se aplican criterios para fomentar una vinculación familiar y social adecuada a las necesidades del interno dentro de un objetivo más amplio de readaptación, en los aspectos de visita familiar, visita íntima, actividades culturales, educativas y recreativas y en eventos deportivos.

Para la adecuada realización de estas funciones, se estima conveniente que las instituciones de reclusión adopten medidas que efectivamente contribuyan a la vinculación del interno con su familia, como un aspecto esencial en la readaptación y la prevención de la delincuencia. De aquí se desprende la trascendencia que puede llegar a tener la visita familiar en el tratamiento penitenciario y en la atención a los procesados, quienes, en el más alto grado posible, no deben desligarse de su medio social y habitual.

Los servicios de Trabajo Social y de Psicología y Psiquiatría deben ser los encargados del estudio y análisis de las relaciones familiares con el interno. Un aspecto importante de su labor es la de detectar los conflictos emergentes en esas relaciones, y de aplicar las medidas adecuadas para propiciar una vinculación socialmente sana.

La visita familiar a los internos de las diversas clasificaciones, se realizará en espacios físicos diferentes, nunca juntos, ya que cada uno conforma distintas situaciones criminológicas, jurídicas, psicológicas y sociales.

En especial, resulta conveniente establecer lugares específicos y de mayor seguridad institucional para la visita familiar de los internos habituales y peligrosos.

Los Departamentos de Trabajo Social y de Custodia son los responsables del control y vigilancia de la visita familiar, que se desarrollará en un lugar específico y con horarios establecidos por la institución.

---

El servicio de Trabajo Social llevará el control, por medio de un archivo, de las personas que visitan a cada interno, para obtener de ese modo, una información actualizada de la relación del interno, y poder, igualmente, fomentar esas relaciones o, en su caso, limitarlas.

La visita íntima tiene una trascendental importancia en la atención y tratamiento del interno sujeto a reclusión, pues es un recurso fundamental de vinculación familiar, tanto física y psicológica como social. Funciona como un medio para alcanzar la estabilidad emocional del interno y para atenuar su agresividad y sus tendencias psicológicas. Las medidas que a ese respecto se adopten deben tener como criterios de orientación los siguientes:

- Establecimiento de un control, a través del servicio de Trabajo Social, sobre la visita íntima, debiendo tomarse en consideración los aspectos de relación estable del interno con la esposa, concubina, o amiga estable, comprobada a través de visita de campo.
- La institución tomará todas las medidas sanitarias adecuadas para la visita íntima.
- Realización anticipada de un estudio psicológico a los internos violentos, para evitar agresiones durante la visita íntima.
- Supresión de la relación delincuente-prostituta que genera parejas criminógenas por los valores asociales que representa, y que, por lo tanto, no debe permitirse en las instituciones de reclusión orientadas hacia la rehabilitación social.

En el caso de los internos solteros, además de los aspectos positivos de la visita íntima, examinada desde la perspectiva de la vinculación social y de la estabilidad emocional del interno, es oportuno destacar la importancia de que la integración de la pareja se realice por medio de un vínculo sólido y, en lo posible, que se caracterice por una estabilidad afectiva.

Al considerar que las actividades culturales y recreativas son un medio educativo efectivo y un auxiliar valioso en el renglón de vinculación social del interno, en el programa arquitectónico se consideraron locales, áreas y servicios, derivados de los siguientes criterios:

- Es altamente recomendable que las múltiples actividades recreativas y culturales que se puedan desarrollar en un establecimiento de reclusión —cine, teatro, exposiciones, actividades musicales, pintura, escultura y otras—, sean programadas paralelamente, tanto exclusivas para los internos, como de carácter mixto, para los internos y sus familias.
- Las actividades de carácter mixto se desarrollarán durante los días de visita, ya que representan un medio eficaz para informar al núcleo familiar y hacerle participe en las diversas manifestaciones culturales y artísticas, a la vez que representan un eficaz estímulo a la propia visita familiar.
- Durante la semana, el interno debe asistir, en fun-

ción de sus intereses, y en el caso de los sentenciados, del tratamiento penitenciario que se le prescriba, a las diversas actividades: teatro, pintura, música y otras, no sólo como un medio de expresión artística, sino también como eficaz auxiliar en los aspectos psicoterapéuticos del tratamiento y la readaptación social, en la medida que el interno, por medio de estas actividades artísticas, pueda proyectar y sublimar sus tendencias agresivas.

- A través de las actividades deportivas y recreativas, se canalizan diversas conductas agresivas y se aprende a participar en actividades grupales.
- Por su capacidad de relacionarse con los organismos y grupos externos al reclusorio, el servicio de Trabajo Social podrá ser el encargado de la programación general de las actividades recreativas y culturales, y cuidará de que éstas tengan un claro propósito formativo y social.
- Los grupos culturales de teatro, pintura, música y escultura serán coordinados con los servicios formativos, debiéndose asignar profesores e instructores especializados en esas áreas.

Por otra parte, cabe señalar que los servicios religiosos representan, en una institución orientada a la re-socialización, el símbolo de la reflexión para superar un modo de vida antisocial, así como uno de los medios para lograr la introducción de valores éticos y morales de los internos. Por ello es recomendable que estos servicios sean considerados como una actividad estable, pero de asistencia voluntaria por parte de los internos, para lo cual podrán ser utilizados lugares determinados de la institución, los cuales podrían ser el auditorio o espacios abiertos para las actividades religiosas de gran concurrencia, o las instalaciones de visita familiar o servicios formativos en aquellos casos de acercamiento personal de los sacerdotes o ministros de los diversos cultos con los internos.

## RECOMENDACIONES SOBRE ADMINISTRACION DERIVADAS DEL PROGRAMA ARQUITECTONICO

Los programas arquitectónicos fueron formulados a partir de conceptos de organización para la correcta operación de los establecimientos, determinados como consecuencia de las investigaciones realizadas y de los puntos de vista expresados en las diversas reuniones de trabajo con las autoridades del Estado de Baja California a las que compete: la administración de justicia, el ejercicio de la acción penal y la operación directa de los establecimientos de reclusión, y desde luego, teniendo como base la decisión del Gobierno del Estado de ajustar su sistema penitenciario a las disposiciones expresas de la ley y a sus propósitos últimos.

Los programas consideran, pues, funciones que no existen dentro de la operación actual o bien que se encuentran insuficientemente desarrolladas, especialmente las relativas a la readaptación social, incluido el manejo institucional de la producción.



En un sistema penitenciario, las funciones administrativas deben entenderse como acciones permanentes y sistemáticas, para: lograr el mejor aprovechamiento de los recursos, propiciar la coordinación de actividades que permitan evitar la duplicación de esfuerzos y, concurrir consecuentemente, a alcanzar, mediante acciones eficaces, la finalidad última del establecimiento: constituirse como institución no de castigo, sino de readaptación y asimismo ofrecer la perspectiva de lograr, al menos en parte, la autosuficiencia económica.

Los propósitos fundamentales de las funciones administrativas, que en forma amplia fueron considerados para los efectos de la elaboración de los programas arquitectónicos, pueden ser sintetizados de la siguiente manera:

- La obtención, mediante medidas eficaces, del óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, administrativos y financieros.
- La promoción de actividades productivas, mediante los estudios pertinentes, que al mismo tiempo que incidan en la rehabilitación y readaptación de los internos, generen ingresos para la institución que alivien la carga financiera de la operación.
- El estímulo de la eficiencia y la honestidad en la actividad laboral que permita asegurar el mejor funcionamiento de la institución.

Además de considerar los recursos humanos, materiales y financieros como integrantes de las funciones administrativas, se ha estimado pertinente, a un nivel casi indispensable, contemplar la existencia de un órgano responsabilizado de asegurar las funciones de producción con un enfoque industrial y comercial eficiente. Esta área, que ha sido denominada como Gerencia de Producción, tendrá a su cargo la formulación de programas para el establecimiento de las unidades de producción, dentro de la perspectiva de contribuir a la autosuficiencia económica del reclusorio y con fundamento en los lineamientos para los servicios formativos con respecto al sistema educación-trabajo.

Dentro de estas funciones administrativas se sitúa el control de los servicios generales, que son aquellos que permiten sostener la vida vegetativa y la fluidez en la actividad del reclusorio: Estos son: alimentación, lavandería, control de almacén y suministros, administración de transportes, servicios de intendencia y archivo, para los cuales han sido previstos sus correspondientes locales y áreas.

Entendidas como funciones de seguridad, la consecución y la conservación de un estado de protección contra posibles eventos futuros de carácter negativo, la exigencia de contar con seguridad adecuada resulta prioritaria en los establecimientos de reclusión. Esta ha sido considerada en cinco modalidades: Estructural, Funcional, Instrumental, Sistemática y Volitiva, las que en coordinación dan origen a lo que puede denominarse como Seguridad Operacional, indicador de que el establecimiento funciona con el grado de protección deseado.

Las actividades a desarrollar en un establecimiento de reclusión son, pues, de diversa índole y en su ejecución habrán de intervenir, en diferentes niveles y con distintos grados de responsabilidad, todas aquellas personas que integran la organización de la institución, cuya coordinación en forma jerárquica e interdisciplinaria permitirá el cumplimiento de los objetivos de readaptación social y seguridad, con los más elevados índices de eficiencia. Como auxiliares en este aspecto, se incluyen en el estudio sendas matrices que relacionan las actividades con las áreas y niveles de responsabilidad, precisadas las modalidades de intervención de cada uno de los órganos, como se puede apreciar en el Anexo 6, que se agrega en vía de ejemplo.

Así también, se ha elaborado e incluido en el estudio una proposición estructural del personal con el que se considera factible se realicen las diferentes actividades, atendiendo al número de internos y a los servicios que habrá de alojar la nueva Penitenciaría del Estado, para asegurar una asistencia y tratamiento individualizado para cada uno de los sujetos a reclusión, con vista a la disminución de los costos sociales que provoca el delito y la reincidencia delictiva.

#### ORGANIZACION PARA LA PUESTA EN MARCHA

La complejidad de las acciones que deben llevarse a cabo para la sustitución de la Penitenciaría del Estado de Baja California por los tres reclusorios planteados en el presente estudio, hace patente la necesidad de coordinar efectivamente las actividades de las diferentes dependencias, tanto jurídicas como administrativas, cuya participación se requiere para la oportuna puesta en marcha de esos establecimientos principales del Sistema Penitenciario previsto para Baja California.

En este contexto, resulta evidente que se requiere la utilización de instrumentos eficaces que permitan programar adecuadamente la ejecución de todas las actividades y mantener un estricto control de éstas a lo largo de su desarrollo. Con este fin se acudió a la técnica del CPM (Método del Camino Crítico) que proporciona medios adecuados para apoyar la administración de proyectos en forma eficaz y precisa.

Para estos efectos, fue preciso formular, en principio, una red lógica de actividades, para cada uno de esos tres establecimientos y para lo cual se llevaron a cabo los siguientes trabajos:

- \* Formulación del catálogo de actividades del proyecto en forma independiente para cada uno de los tres establecimientos de reclusión que sustituirán a la actual penitenciaría del Estado.
- \* Determinación de la duración estimada de las actividades.
- \* Determinación de las interrelaciones entre las actividades.
- \* Procesamiento electrónico de los datos mencionados y obtención, a través del paquete de programas PROJACS de IBM, de los datos correspondientes a las redes lógicas de actividades y a los diagramas de barras (GANTT) asociados.

